

R-SGC-09

ACTA DE LIQUIDACION



CONTRATO NUMERO	MC-MDC- 016 DE 2024	FECHA DEL CONTRATO	16/05/2024
-----------------	---------------------	--------------------	------------

CLASE DE CONTRATO (En este espacio seleccione la clase de contrato)

Contrato de obra y/o labor	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Contrato de comodato	☐
Contrato de compraventa	☒	Orden de trabajo	☐

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OFICINA PARA LA DOTACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CORRALES - BOYACÁ

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO

Contratista C.C 1.054.708.558

VALOR

Valor en números: \$ 9.600.000,00

Valor en letras: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

PLAZO

05 DÍAS

ADICIONES AL PLAZO

SUPERVISOR

Nombre: RODRIGO ALBERTO SILVA RINCON
Dependencia: SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO

ASUNTO

En Corrales a los veintitres (23) días del mes de mayo del 2024, DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO, identificado-a con C.C. 1.053.302.498 expedida en Corrales, en su calidad de Alcalde, el contratista y el supervisor arriba identificados, acordaron suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo dispone la cláusula de liquidación del mismo, así acordaron.

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que el contrato se terminó de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$	9.600.000,00
VALOR ADICIONADO:	\$	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$	9.600.000,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$	-
VALOR A PAGAR EN EL PERIODO:	\$	9.600.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$	-

CLAUSULA CUARTA: El Supervisor, dejan constancia que se efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

CLAUSULA QUINTA: No existen saldos a favor del contratista, ni deudas pendientes con el.

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO

Alcalde Municipal

RODRIGO ALBERTO SILVA RINCON

Supervisor

BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO
Contratista